



ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



BOLETÍN SEMANAL Nº 34 – 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág.	3
2.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	9



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN** **Disney+**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES, DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE

DAMAS - 13:00 HS	
S. BARBARA	S.I.C.

CABALLEROS - 15:00 HS	
DUCILO	BCO. PROVINCIA

MODIFICACION DE FIXTURE

jueves 19-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
2da C2	BOCA JUNIORS- B - HOCKEY AVELLANEDA	R2 F8	<u>Adelanto:</u> 20:45 hs

viernes 20-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
2da C1	LOS CEDROS - PUEYRREDON	R2 F8	<u>Adelanto:</u> 20:30 hs

sábado 21-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	BCO. PROVINCIA - RIVER PLATE	R2 F8	<u>Cambio de Horario:</u> Int 11:30 hs 1ra 13:00 hs
Ds F2	ATENEO MERCEDES - SAN SEBASTIAN	R2 F8	<u>No presentacion de Equipo:</u> 5ta div de Ateneo Mercedes

domingo 22-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab A	G. Y ESGRIMA - U. LA PLATA	R2 F8	<u>Adelanto:</u> 6ta a 9na Horarios Oficiales
Cab A	DUCILO - BCO. PROVINCIA	R2 F8	<u>Cambio de Horario:</u> 5ta 9:00 hs 7ma 13:00 hs
Cab C2	S.I.T.A.S. - E. F. I. LOBOS	R2 F8	<u>Cambio de Horario:</u> 1ra 13:30 hs
Cab C2	CAMPANA B.C. - BCO. PROVINCIA- B	R2 F8	<u>Cambio de Horario:</u> 7ma 12:30 hs 8a y 9a 13:30 hs 1ra 15:30 hs
Cab C2	RACING CLUB - EVERTON	R2 F8	<u>Cambio de Horario:</u> 1ra 14:30 hs

martes 24-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds D1	SAN PATRICIO - S.I.C.- C	R2 F5	<u>Reprogramación:</u> Int 20:00 hs 1ra 21:30 hs



miércoles 25-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds G2	BANCO CENTRAL  -  HURACAN- B	R2 F14	<u>Adelanto y Cambio de Localía:</u> en Huracán 6ta 18:00 hs 5ta 19:30 hs
Cab C1	ASOC. MASTER  -  DUCILO- B	R2 F12	<u>Adelanto y Cambio de Localía:</u> en Berazategui Int 20:00 hs 1ra 21:30 hs

jueves 26-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds D2	HACOAJ- B  -  C.I.S.S.A.B.	R2 F5	<u>Adelanto:</u> Int 20:30 hs 1ra 22:00 hs

viernes 27-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds G2	CHAMPAGNAT- D  -  C. NEWMAN- C	R2 F5	<u>Adelanto y Cambio de Sede:</u> Int 20:30 hs 1ra 22:30 hs (en sede Paheco)

sábado 28-sep

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	S. CATHERINES  -  ITALIANO	R2 F9	<u>Adelanto:</u> de 6ta a 9na

martes 01-oct

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds D1	MUN. V. LOPEZ  -  R. AVELLANEDA	R2 F6	<u>Reprogramación:</u> 1ra 21:00 hs (minutos restantes)

jueves 03-oct

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds G1	PUERTO NIZUC- B  -  BOCA JUNIORS	R2 F9	<u>Adelanto:</u> Int 20:30 hs 1ra 22:00 hs

martes 08-oct

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	CIUDAD  -  SAN FERNANDO	R2 F5	<u>Reprogramación:</u> 5ta 18:30 hs Int 20:00 hs 1ra 21:30 hs
Ds B	SAN FERNANDO- B  -  G. Y ESGRIMA- B	R2 F5	<u>Reprogramación:</u> Int 20:30 hs 1ra 22:00 hs

REPROGRAMACIONES

EL SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE SE JUGARÁ LA R2 F5
SUSPENDIDA POR LLUVIA EL PASADO SÁBADO 31 DE AGOSTO



domingo 29 de septiembre

Cat.	ENCUENTROS	Fecha	1	1	5	6	7	8	9
Metro A	VELEZ - SAN LORENZO	R2 F2	•	•	•	•	•	•	•
Metro A	EST. LA PLATA - SAN PATRICIO	R2 F3	•	•	•	•	•	•	•
Metro A	FLECHA DE ORO - R. AVELLANEDA	R2 F15	•	•	•	•	•	•	•
Metro B	DEP. FRANCESA - DEP. LAFERRERE	R2 F1	•	•	•	•	•	•	•
Metro B	LOS MATREROS- B - VICENTINOS	R2 F5					•	•	•
Metro B	BANADE - CIRCULO HEBREO	R2 F7	•	•	•	•	•	•	•
Cab A	U. LA PLATA - HURLING	R2 F5					•	•	•
Cab B	G. Y ESGRIMA- B - VELEZ	R2 F3	•	•	•	•	•	•	•
Cab B	BERAZATEGUI - LUJAN R.C.	R2 F1	•	•	•	•	•	•	•
Py A1	S. LORENZO MUÑIZ - HINDU	R2 F5				•		•	•
Py A2	S. BARBARA - LOMAS	R1 F3				•	•	•	
Py A2	SAN PATRICIO - COMUNICACIONES	R1 F10				•	•		
Py A2	S.I.C. - C.U.B.A.- B	R1 F15							•

viernes 11-octubre

Cat.	ENCUENTROS	Fecha	1	1	5	6	7	8	9	2	4
Ds A	CIUDAD - SAN FERNANDO	R2 F5				•	•	•	•		
Ds A	ITALIANO - LOMAS	R2 F5	•	•	•	•	•	•	•		
Ds A	S. CATHERINES - S. BARBARA	R2 F5	•	•	•	•	•	•	•		
Ds A	QUILMES - ARQUITECTURA	R2 F5	•	•							
Ds C1	B.A.C.R.C. - BANFIELD	R2 F5	•	•							
Ds C1	S.A.G. - G. Y ESGRIMA- C	R2 F5	•	•							
Ds E2	R. AVELLANEDA- B - CHAMPAGNAT- B	R2 F10	•	•	•	•	•	•	•		
Ds E3	CLUB J.M. - UNIV. BS. AS.	R2 F5	•	•							
Ds G1	OAKHILL - G.E.I.- B	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G1	SAN TELMO - PORTEÑO- B	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G1	FERRO C. O.- D - CAMPANA B.C.- B	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G1	PUERTOS DEL LAGO - MUN. F. VARELA- B	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G1	PUERTO NIZUC- B - MERCEDES RC	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G1	PLATENSE - SAN LUIS- C	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G1	TIGRE R. C.- B - DEF. MORENO	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G2	SAGLZ- C - PUEYRREDON- C	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G2	QUILMES- D - C. NEWMAN- C	R2 F14				•	•	•	•		



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Cat.	ENCUENTROS	Fecha	1	1	5	6	7	8	9	2	4
Ds G2	VICENTINOS- B - M. MORENO- B	R2 F14			•	•	•	•	•		
Ds G2	LOMAS- D - C.M. BELGRANO- B	R2 F14			•	•	•	•	•		
Ds G2	PADRE MARIO - TRISTAN SUAREZ- B	R2 F14				•	•	•	•		
Ds G2	RACING CLUB- B - LOS CEDROS- B	R2 F14			•	•	•	•	•		
Metro A	SAN LORENZO - SAN PATRICIO	R2 F5					•	•	•		
Metro A	LANUS - LICEO NAVAL	R2 F7	•	•	•	•	•	•	•		
Metro A	VELEZ - MITRE	R2 F13	•	•	•	•	•	•	•		
Metro A	EST. LA PLATA - PUEYRREDON	R2 F14	•	•	•	•	•	•	•		
Metro B	DEP. FRANCESA - C.A.S.A DE PADUA	R2 F5				•	•	•	•		
Cab A	CIUDAD- B - BCO. PROVINCIA	R2 F4	•	•	•	•	•				
Cab B_CP	BERAZATEGUI - QUILMES- B	R2 F3	•	•	•	•	•	•	•		
Py A2	SAN PATRICIO - C.U.B.A.- D	R2 F5				•	•		•		
2C1	CIUDAD - PUEYRREDON	R2 F4								•	
4B	SAN ANDRES - LANUS	R2 F6									•

COPA BUENOS AIRES - CABALLEROS

16AVOS DE FINAL

DIA	P.	ENCUENTROS	Observaciones
13/9/2024	26	QUILMES - EST. LA PLATA	21:00 hs
25/9/2024	35	LANUS - U. LA PLATA	21:00 hs
29/9/2024	25	S.A.G. - BANFIELD	
	30	TRISTAN SUAREZ - CIUDAD	
	31	FERRO C. O. - CIUDAD- B	
	34	HURLING - G. y E. LA PLATA	
	36	PUERTO NIZUC - SAN FERNANDO	
	38	DUCILO- B - LOMAS	
2/10/2024	27	DUCILO - MUN. F. VARELA	
	28	BCO. PROVINCIA - MARTIN GUMES	
	29	S. BARBARA - AACF QUILMES	
	32	S.I.T.A.S. - G. Y ESGRIMA	
	33	VELEZ - SAN MARTIN	
	37	BANADE - Q.H.S.	
	39	G. Y ESGRIMA- B - SAN FERNANDO- B	



COPA BUENOS AIRES - DAMAS CAMPEONATO

OCTAVOS DE FINAL

DIA	P.	ENCUENTROS	Observaciones
11/10/2024	43	RIVER PLATE  -  H.C. ANDERSEN	
	44	G. Y ESGRIMA  -  OLIVOS	
	45	LICEO NAVAL  -  REGATAS B.V.	
15/10/2024	41	SAN FERNANDO  -  DUCILO	
	42	QUILMES  -  S. CATHERINES	
	46	ITALIANO  -  C.U.B.A.	
	47	LOMAS  -  C.A.S.I.	
	48	FERRO C. O.  -  ARQUITECTURA	

COPA BUENOS AIRES - DAMAS DESARROLLO

OCTAVOS DE FINAL

DIA	P.	ENCUENTROS	Observaciones
1/10/2024	196	ASOC. DEL SUR  -  E. F. I. LOBOS	21:00 hs
7/10/2024	194	S.I.C.- B  -  BANADE	21:00 hs
8/10/2024	191	AACF QUILMES  -  MACABI	
	192	C.I.S.S.A.B.  -  ATL. CHASCOMUS	
	195	G. y E. LA PLATA  -  D.A.O.M.	20:30 hs
10/10/2024	198	MITRE  -  SAN ANDRES	21:00 hs
11/10/2024	193	SAN ALBANO  -  SAN MARCOS	
	197	S.I.C.- C  -  LOS MATREROS	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



PARTIDOS CON HORARIOS INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos. Es decir, **1ra 10:30 hs e Int 9:00 hs**

RUEDA 2 - FECHA 8 PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 21/09/2024				
1	B	C.A.S.I.	-	SAN FERNANDO- B
2	C1	CENTRO NAVAL	-	G. Y ESGRIMA- C
3	C2	Q.H.S.	-	AACF QUILMES
4	C2	B. HIPOTECARIO	-	CIUDAD- B
5	C2	BANCO CIUDAD	-	CIUDAD- C
6	C2	REGATAS B.V.	-	HURLING
7	D1	MIRAFLORES C.	-	BCO. PROVINCIA- B
8	D1	MACABI	-	VICENTINOS
9	D4	ARQUITECTURA- B	-	BANADE
10	E2	PUCARA- C	-	SAN ALBANO- B
11	E3	AACF QUILMES- B	-	QUILMES- C
12	F1	CAMIONEROS- B	-	MUN. L. DE ZAMORA
13	F2	A. C. BRANDSEN	-	S. BARBARA- E
14	F3	C.U.B.A.- D	-	B.A.C.R.C.- D
15				

RUEDA 2 - FECHA 5 PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 28/09/2024				
1	D2	BELGRANO- B	-	B.A.C.R.C.- B
2	D2	U. LA PLATA- B	-	O. GEORGIAN
3	D3	SAN LORENZO- B	-	ITALIANO- B
4	D4	Q.H.S.- B	-	MARTIN GUEMES
5	E3	C.A.S.A DE PADUA	-	U. LA MATANZA
6	E4	COMUNICACIONES	-	SAN CIRANO- B
7	F1	B. HIPOTECARIO- B	-	CAMIONEROS- B
8	F2	SAN MARTIN- D	-	COMUNICACIONES- B
9	F4	PUEYRREDON- B	-	C.A.S.I.- D
10	F4	EST. LA PLATA- B	-	U. LA PLATA- D
11	G1	DEF. MORENO	-	PORTEÑO- B
12	G2	CHAMPAGNAT- D	-	C. NEWMAN- C
13				
14				
15				

RUEDA 2 - FECHA 9 PARTIDOS HORARIOS INVERTIDOS 05/10/2024				
1	D1	SAN PATRICIO	-	S.I.C.- B
2	D4	DEP. FRANCESA	-	SAN ANDRES
3	D4	C.A.S.I.- B	-	MITRE
4	E1	MITRE- B	-	BANCO NACION- B
5	E1	SAN ANDRES- B	-	S. CATHERINES- B
6	E3	HURLING- C	-	LICEO MILITAR
7	F1	DEP. S. BARBARA- B	-	B.A.C.R.C.- C
8	F3	BANFIELD- B	-	M. GRANDE- C
9	G1	PUERTO NIZUC- B	-	BOCA JUNIORS
10				
11				
12				
13				
14				
15				

RUEDA 2 - FECHA 10 PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 12/10/2024				
1	B	HACAJ	-	G. Y ESGRIMA- B
2	C1	ALMAFUERTE	-	CAMIONEROS
3	D3	OLIVOS- B	-	SAN CARLOS
4	E1	PUCARA- D	-	LANUS- B
5	F1	St. BRENDANS- B	-	BANADE- B
6	G2	BANCO CENTRAL	-	BOCA JUNIORS- B
7	G2	PUEYRREDON- C	-	C.M. BELGRANO- B
8	G2	VICENTINOS- B	-	LOS CEDROS- B
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 278-24

Informe: MORAN, Elizabeth Rebeca

Fecha: 10-ago-24

Nº de Partido: 2024-106-2-3-6

Equipos: SANTA ANGELA A vs FERRO C. O. C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F4

Jugador: NION, Magdalena (Ferro C.O.)

RESOLUCION

En atención a que el recurso de apelación se ha interpuesto contra una resolución sancionatoria que ha fijado el monto de esta en quince (15) fechas, debe rechazarse el mismo ya que no cumple con el requisito temporal dispuesto en el artículo 40 de las NFTD.

Las elucubraciones que pueda hacer la Sra. Nión, respecto a cuánto tiempo va a demandar el cumplimiento de la sanción no lo habilita a interponer el recurso que nos ocupa.

En dicha inteligencia, el recurso luce inadmisible debido a que se interpuso contra una resolución que no está sujeta a dicha revisión.

Es por ello, que el Tribunal RESUELVE:

RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la jugadora del club Ferrocarril Oeste Sra. Magdalena Nión en contra de la resolución dictada el día 27 de agosto de 2024. -

Expte 299-24

Informe: PRINZIO, Karen Anahi

Fecha: 07-sep-24

Nº de Partido: 2024-85-2-6-4

Equipos: LOS MATREROS B vs DEP. S. BARBARA B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F1

Jugadora: FONDOVILA, María Tecla (Dep. S. Bárbara)

RESOLUCION

Hágase saber a la delegada del club Deportivo Santa Bárbara que el descargo presentado por la jugadora María Fondovina ha sido presentado fuera de término por lo que el Tribunal resolvió sin analizar la versión exculpatoria ensayada por la nombrada. Notifíquese. -

Expte 301-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 07-sep-24

Nº de Partido: 2024-99-2-6-7



Equipos: LUJAN R.C. B vs M. GRANDE C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F3
Otros: Luján R. C.

RESOLUCION

Habiéndose comprobado en autos que en la planilla del partido de referencia Lujan R.C. incluyó 21 jugadoras en juego, circunstancia que a la luz de lo normado en el art. 17.01 del Boletín "A" resulta ser antirreglamentario, es que el Tribunal entiende que dicha conducta se encuentra tipificada en el artículo 79 inciso c) de las NFTD.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado probada.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Luján R.C. "B" el partido disputado contra el club Monte Grande "C", damas, primera división " F3", en razón de haber incluido en la planilla del partido 21 jugadoras (art. 79, inciso "c" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Monte Grande "C" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato. -

Expte 302-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 07-sep-24
Nº de Partido: 2024-99-2-6-7
Equipos: LUJAN R.C. B vs M. GRANDE C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F3
Jugadora: MUSCHIETTI PARDIÑAS, Sathia Martina (Luján R.C.)

RESOLUCION

Habiéndose comprobado la mala inclusión de la jugadora Sathya Martina Muschietti Pardiñas en autos, pues la misma ha participado de tres (3) partidos el día 7 de septiembre, circunstancia que a la luz de lo normado en el art. 33.07 del Boletín "A" resulta ser antirreglamentario, es que el Tribunal entiende que dicha conducta se encuentra tipificada en el artículo 79 inciso a) de las NFTD.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado probada.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Luján R.C. "B"

el partido disputado contra el club Monte Grande "C", damas, primera división " F3", en razón de haber incluido en la planilla del partido 21 jugadoras (art. 79, inciso "c" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Monte Grande "C" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato. -



Expte 303-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 07-sep-24
Nº de Partido: 2024-99-2-6-7
Equipos: LUJAN R.C. B vs M. GRANDE C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F3
Jugadora: MEDINA, Luisina (Luján R.C.)

RESOLUCION

Habiéndose comprobado la mala inclusión de la jugadora Luisina Medina en autos, pues la misma ha participado de tres (3) partidos el día 7 de septiembre, circunstancia que a la luz de lo normado en el art. 33.07 del Boletín "A" resulta ser antirreglamentario, es que el Tribunal entiende que dicha conducta se encuentra tipificada en el artículo 79 inciso a) de las NFTD.

Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado probada.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Luján R.C. "B"

el partido disputado contra el club Monte Grande "C", damas, primera división " F3", debido a haber incluido en la planilla del partido 21 jugadoras (art. 79, inciso "c" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Monte Grande "C" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato. -

Expte 307-24

Informe: DI BLASI, Juan Ignacio
Fecha: 08-sep-24
Nº de Partido: 2024-160-2-6-2
Equipos: CIUDAD B vs MITRE A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: Público de Ciudad

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Juan Ignacio Di Blasi y Alan Álvarez, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club Ciudad de Buenos Aires "B"-primera división- de caballeros.

Los árbitros, tal como lo describieran, han sido objeto de ataques verbales por parte del público de la institución antes mencionada, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.

Este Tribunal sigue advirtiendo, con mucha preocupación, que continúan sucediéndose hechos como el que nos ocupa, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

Ello, a pesar de las múltiples sanciones impuestas tanto el año pasado como el presente a distintas entidades deportivas afiliadas a nuestra asociación.



Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; como así también el Sr. Finoli, por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 59 de las NFTD; mientras que las acciones impropias llevadas adelante por el Sr. Finoli serán encuadradas en el art. 65 de las NFTD.

En esta inteligencia, debemos señalar que la circunstancia de que la persona del público identificada se haya hecho cargo de las inconductas señaladas no obsta a que sea sancionada la entidad deportiva, pues es ella la única responsable de las conductas que lleven adelante las personas que asisten y presencian un partido de hockey.

Las entidades deportivas, a luz de lo que sucede actualmente, deberán trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Se puede estar de acuerdo con las decisiones de los árbitros o no -que como seres humanos que son pueden equivocarse- pero lo que este Tribunal no va a tolerar es la falta de respeto, las agresiones verbales o físicas exteriorizadas por la sola circunstancia de no compartir una decisión arbitral.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Ciudad de Buenos Aires "B" -en toda la línea de caballeros, primera división "A" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD).

2) IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por DIEZ (10) fechas al Sr. Luis Emilio Finoli -sindicado como simpatizante del club antes mencionado- (art. 65 de las NFTD).

Expte 308-24

Informe: DI BLASI, Juan Ignacio
Fecha: 08-sep-24
Nº de Partido: 2024-160-2-6-2
Equipos: CIUDAD B vs MITRE A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Jugador: Público de Mitre

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Juan Ignacio Di Blasi y Alan Álvarez, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club Bartolomé Mitre "A" -primera división- de caballeros.

Los árbitros, tal como lo describieran, han sido objeto de ataques verbales por parte del público de la institución antes mencionada, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.



Este Tribunal sigue advirtiendo, con mucha preocupación, que continúan sucediéndose hechos como el que nos ocupa, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

Ello, a pesar de las múltiples sanciones impuestas tanto el año pasado como el presente a distintas entidades deportivas afiliadas a nuestra asociación.

Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La institución deportiva informada ha optado por no presentar el correspondiente descargo. Quien sí presentó su descargo fue el Sr. Fernando Falchetto, por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 59 de las NFTD; mientras que las acciones impropias llevadas adelante por el Sr. Falchetto serán encuadradas en el art. 65 de las NFTD.

En esta inteligencia, debemos señalar que la circunstancia de que la persona del público identificada se haya hecho cargo de las inconductas señaladas no obsta a que sea sancionada la entidad deportiva, pues es ella la única responsable de las conductas que lleven adelante las personas que asisten y presencian un partido de hockey.

Las entidades deportivas, a luz de lo que sucede actualmente, deberán trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Se puede estar de acuerdo con las decisiones de los árbitros o no -que como seres humanos que son pueden equivocarse- pero lo que este Tribunal no va a tolerar es la falta de respeto, las agresiones verbales o físicas exteriorizadas por la sola circunstancia de no compartir una decisión arbitral.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Bartolomé Mitre "A" -en toda la línea de caballeros, primera división "A" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD).

2) IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por DIEZ (10) fechas al Sr. Fernando Falchetto -sindicado como simpatizante del club antes mencionado- (art. 65 de las NFTD). -

Expte 310-24

Informe: MIRANDA, Adán Alberto | RIOS, Roberto Hernan
Fecha: 08-sep-24
Nº de Partido: 2024-176-2-6-4
Equipos: CAMPANA B.C. A vs E. F. I. LOBOS A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Otros: Público de Campana



RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Adam Miranda y Hernán Ríos, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club o Campana Boat Club "A" -primera división- de caballeros.

Los árbitros, tal como lo describieran, informaron que los jugadores del club EFI Lobos, han sido objeto de ataques verbales por parte del público de la institución antes mencionada, por lo que deberá aplicarse lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.

Este Tribunal sigue advirtiendo, con mucha preocupación, que continúan sucediéndose hechos como el que nos ocupa, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

Ello, a pesar de las múltiples sanciones impuestas tanto el año pasado como el presente a distintas entidades deportivas afiliadas a nuestra asociación.

Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 59 de las NFTD.

Las entidades deportivas, a luz de lo que sucede actualmente, deberán trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Campana B.C. "A" -en toda la línea de caballeros, primera división "C-2" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD).

Expte 317-24

Informe: DE OÑA, Fernanda Rocío | DAPENA, Martín German

Fecha: 08-sep-24

Nº de Partido: 2024-174-2-6-7

Equipos: DUCILO B vs PUERTO NIZUC B

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato C1

Otros: Público de Puerto Nizuc

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Rocío de Oña y Martín Dapena, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club Puerto Nizuc "B" - primera división- de caballeros.



Los árbitros, tal como lo describieran, refirieron que un jugador del equipo contrario al antes mencionado ha sido objeto de ataques verbales por parte de una persona del público, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.

Este Tribunal sigue advirtiendo, con mucha preocupación, que continúan sucediéndose hechos como el que nos ocupa, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

Ello, a pesar de las múltiples sanciones impuestas tanto el año pasado como el presente a distintas entidades deportivas afiliadas a nuestra asociación.

Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La institución deportiva informada no ha presentado el correspondiente descargo; sí lo hizo la Sra. Tatiana Bona, por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 59 de las NFTD; mientras que las acciones impropias llevadas adelante por la Sra. Bona serán encuadradas en el art. 65 de las NFTD.

En esta inteligencia, debemos señalar que la circunstancia de que la persona del público identificada se haya hecho cargo de las inconductas señaladas no obsta a que sea sancionada la entidad deportiva, pues es ella la única responsable de las conductas que lleven adelante las personas que asisten y presencian un partido de hockey.

Las entidades deportivas, a luz de lo que sucede actualmente, deberán trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Puerto Nizuc "B" -en toda la línea de caballeros, primera división "C-1" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD).

2) IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por DIEZ (10) fechas a la Sra. Tatiana Bona -sindicada como simpatizante del club antes mencionado- (art. 65 de las NFTD). -

Expte 318-24

Informe: BIANCHIOTTI, Graciela Alejandra

Fecha: 07-sep-24

Nº de Partido: 2024-78-2-6-4

Equipos: SAN CIRANO B vs HINDU B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E4

Otros: MIGUENS, Kevin Matías David (DT-San Cirano)



RESOLUCION

Analizadas las constancias del expediente, el Tribunal RESUELVE: NO IMPONER SANCION. -

Expte 319-24

Informe: PEDICINO, Tomas
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-36-2-7-1
Equipos: U. LA PLATA B vs M. GRANDE A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D2
Jugadora: GARCIA LARRALDE, Julieta (M. Grande)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo de la jugadora expulsada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 67 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la informada no alcanza a conmovier lo informado por los árbitros -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Julieta García Larralde del club Monte Grande "A", damas, primera división "D-2" (art. 67 de las NFTD). -

Expte 320-24

Informe: YBAÑEZ, Martin Ezequiel
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-85-2-7-3
Equipos: G.E.I. A vs SAN ANDRES C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F1
Otros: CASTILLO, Wendy Sabrina (AC-G.E.I.)

RESOLUCION

El informe que ha dado origen a las presentes actuaciones no reúne los requisitos establecidos en los arts. 13 y siguientes de las NFTD por lo que de conformidad a lo normado en el art. 16 se DESESTIMA la misma y se ordena el consecuente ARCHIVO de las actuaciones. -



Expte 321-24

Informe: CARAVETTA, Enzo Eugenio
Fecha: 15-sep-24
Nº de Partido: 2024-160-2-7-1
Equipos: CIUDAD A vs QUILMES A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: TISERA, Juan Pablo (DT-Quilmes)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el director técnico expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Finalmente, a la hora de cuantificar el monto de la sanción a imponer el Tribunal ha de tener en cuenta que el nombrado Tisera ha sido sancionado este mismo año por conductas similares a las informadas en esta oportunidad (ver. Exp. 287-24).

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por SEIS (6) fechas al director técnico Juan Pablo Tisera del Quilmes A.C. "A", caballeros, primera división "A" (arts. 48, 65 y 88 inciso "c" de las NFTD).

La Sra. Nilda Urri se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD). -

Expte 322-24

Informe: CARAVETTA, Enzo Eugenio
Fecha: 15-sep-24
Nº de Partido: 2024-160-2-7-1
Equipos: CIUDAD A vs QUILMES A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: TREMARI, Federico Waldo (AC-Quilmes)

RESOLUCION

Habiéndose analizado las constancias del expediente, el Tribunal resuelve NO IMPONER SANCION a Federico Tremari del club Quilmes A.C. "A", caballeros, primera división "A".

La Sra. Nilda Urri se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD). -



Expte 323-24

Informe: CARAVETTA, Enzo Eugenio
Fecha: 15-sep-24
Nº de Partido: 2024-160-2-7-1
Equipos: CIUDAD A vs QUILMES A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: ASCANI, Juan Pablo (PF-Ciudad)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el preparador físico expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al preparador físico Juan Pablo Ascani del club Ciudad de Buenos Aires "A", caballeros, primera división "A" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

Expte 324-24

Informe: CANNAS, Pablo Sebastian
Fecha: 15-sep-24
Nº de Partido: 2024-209-1-7-4
Equipos: S.A.G. A vs BANFIELD A
Sector: Caballeros
División: Intermedia Campeonato B Copa de Oro
Jugador: MUZZUPAPPA, Martín Nicolás (Banfield)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo del jugador expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65, primero y segundo párrafo de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por OCHO (8) fechas al jugador Martín Muzzupappa del club Banfield "A", caballeros, primera división "Campeonato Copa de Oro" (art. 65 primero y segundo párrafo de las NFTD). -



Expte 325-24

Informe: LARRE LESTON, Hernán
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-29-2-7-1
Equipos: MIRAFLORES C. A vs VELEZ B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D1
Jugadora: OLIDEN, Maria del Pilar (Miraflores C.A.)

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia y el posterior descargo de la jugadora expulsada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la informada no alcanza a conmovier lo informado por los árbitros -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSIÓN por DOS (2) fechas a la jugadora Pilar Oleden del Miraflores C. "A", damas, primera división "D-1" (art. 65 primero y segundo párrafo de las NFTD).

Expte 326-24

Informe: LARRE LESTON, Hernan
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-29-2-7-1
Equipos: MIRAFLORES C. A vs VELEZ B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D1
Otros: BONAZZOLA, Matías Oscar (PF-Miraflores C.A.)

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el preparador físico expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSIÓN por TRES (3) fechas al preparador físico Matías Oscar Bonazzola del club Miraflores C. "A", damas, primera división "D-1" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -



Expte 327-24

Informe: BOTTA, Juan Francisco
Fecha: 15-sep-24
Nº de Partido: 2024-161-2-7-2
Equipos: SAN FERNANDO A vs G. Y ESGRIMA A
Sector: Caballeros
División: Intermedia Campeonato A
Jugador: MERLINI, Celedonio (San Fernando)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo del jugador expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 62 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **DOS (2)** fechas al jugador **Celedonio Merlini** del club **San Fernando "A"**, caballeros, intermedia división **"A"** (art. 62 de las NFTD).

El Sr. Federico Merlini se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD).

Expte 328-24

Informe: CANEDA, Fernando Alfredo
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-43-2-7-3
Equipos: UNIV. BS. AS. B vs CIUDAD D
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D3
Otros: EDREIRA, Federico Gabriel (DT-Ciudad)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el director técnico expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **TRES (3)** fechas al director técnico **Federico Edreira** del club **Ciudad de Buenos Aires "D"**, damas, primera división **"D-3"** (arts. 48 y 65 de las NFTD). -



Expte 329-24

Informe: PARREÑO, Micaela Edith
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-64-2-7-6
Equipos: N. CHICAGO A vs PUCARA C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E2
Jugadora: GONZALEZ, Sasha Milagros (N. Chicago)

RESOLUCION

El informe que ha dado origen a las presentes actuaciones no reúne los requisitos establecidos en los arts. 13 y siguientes de las NFTD por lo que de conformidad a lo normado en el art. 16 se DESESTIMA la misma y se ordena el consecuente ARCHIVO de las actuaciones. -

Expte 330-24

Informe: BOTTA, Juan Francisco | DI BLASI, Juan Ignacio
Fecha: 15-sep-24
Nº de Partido: 2024-160-2-7-2
Equipos: SAN FERNANDO A vs G. Y ESGRIMA A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: Público de San Fernando

RESOLUCION

Concédase la prórroga solicitada por la Sra. Delegada del club San Fernando y hágase saber a la nombrada que podrá presentar el descargo correspondiente; como así también los Sres. Sordi Y Mc Cormic.

Respecto de la solicitud de unificar con el expediente en donde fuera informado el miembro de este Tribunal Sr. Federico Merlini, se dispone NO HACER LUGAR AL MISMO, en razón de que se investigan hechos distintos. Por tal razón se dispone que el club San Fernando debe presentar descargo en ambos expedientes. Se hace saber que el expediente donde se informó al Sr. Merlini llevará el número 343-24. -

Expte 331-24

Informe: MENOYO, Juana
Fecha: 17-ago-24
Nº de Partido: 2024-61-2-4-7
Equipos: BANCO NACION B vs C.M. BELGRANO A
Sector: Damas
División: Séptima Campeonato E1
Otros: RUGGERI, Nicolás Sebastian (PF-C. M. Belgrano)



RESOLUCION

El presente expediente ha llegado a conocimiento del Tribunal en el día de la fecha. El partido en cuestión se disputó el día 17 de agosto de 2024.

El artículo 17 de las NFTD reza lo siguiente "...En ningún caso el Tribunal de Disciplina podrá iniciar actuaciones o recibir denuncias con posterioridad a los diez días hábiles de ocurrido un hecho verificado en las circunstancias enumeradas en el artículo 11...".

Resulta claro, que ese plazo es fatal por lo que es imposible -sin violar las normas funcionamiento- dar trámite al presente expediente.

Por lo expuesto, se resuelve ARCHIVAR las actuaciones.

No obstante ello, atento a la gravedad de la descripción del informe del árbitro, se dispone remitir el presente expediente a conocimiento de la Comisión de Género de esta Asociación. -

Expte 332-24

Informe: MAGALLAN, Cecilia Beatriz

Fecha: 14-sep-24

Nº de Partido: 2024-36-2-7-6

Equipos: LOMAS B vs C.I.S.S.A.B. A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D2

Otros: MONTELLI, Santiago Miguel (DT-Lomas)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el director técnico expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

De dicho informe surge que el Sr. Montelli expresó lo siguiente: ““USTEDES SE CAPACITAN? POR QUE TE VOY A MANDAR EL VIDEO. (haciendo referencia a un fallo) USTEDES NO TIENEN IDEA DE LA DINAMICA DEL JUEGO, NI DEL REGLAMENTO, NI DEL HOCKEY. USTEDES NO ENTIENDEN NADA!!!! SE CAGAN EN NUESTRO TRABAJO DE TODO EL AÑO, VIENEN A CAGARNOS EL TRABAJO DE TODO EL AÑO. USTEDES VIENEN A PASEAR Y A TOMAR SOL Y ENCIMA LES PAGAN, CUANTO, POR 2 HORITAS? NOSOTROS VIVIMOS DE NUESTRO TRABAJO. YO LAS VOY A INFORMAR. ESTO ES CULPA DE LA ASOCIACIÓN CORRUPTA DE HOCKEY DE BUENOS AIRES (a viva voz) QUE NO HACEN SU TRABAJO. USTEDES SE ESCONDEN ATRÁS DE UN SILBATO Y UNA TARJETA Y YO NO PUEDO DECIRTE NADA POR QUE SOS LA AUTORIDAD” (el subrayado nos pertenece) para agregar “YO NO TE PUEDO CREER, NO PODÉS SACARME UNA TARJETA ROJA, NO TE PARECE UN MONTON ESO? LO QUE PASA ES QUE SOS LA AUTORIDAD Y NO TE PUEDO DECIR NADA PORQUE ENSEGUIDA SACAS TARJETA” (textual).

Es decir, que Cecilia Magallán ha tenido que soportar distintos agravios proferidos por Montelli solo por no estar de acuerdo con una decisión arbitral.

Montelli no quedó conforme con agraviar al árbitro, sino que además agregó que para él “todo es culpa de la asociación corrupta de hockey de Buenos Aires”.

El Sr. Santiago Montelli, ejerciendo su derecho de defensa material recrea una conversación “en los tonos normales de dos personas que se encontraban a corta distancia, sin modos ampulosos ni gritos” tratando de desvirtuar el contundente informe de Magallán; de tal forma, negó proferir frases agraviantes contra aquella.



Llama la atención del Tribunal que Montelli nada haya dicho en su defensa respecto a la frase en donde trata a la Asociación de Buenos Aires como corrupta. Los silencios también hablan.

Tratar de corrupta a nuestra Asociación -frase proferida a viva voz- mansilla el honor de todas las personas de buena voluntad que integran alguno de los estamentos de esta y que diariamente colaboran "ad honorem" para que nuestro deporte sea cada vez mejor y más representativo. Esta circunstancia es grave y será tomada en cuenta para la mensuración del monto de la sanción ha imponer.

Por lo expuesto, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovir lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DIEZ (10) fechas al director técnico Santiago M. Montelli del Lomas A.C. "B", damas, primera división "D-2" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

El Sr. Marcelo Rocca se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD).

Expte 333-24

Informe: FERNANDEZ, Jorge Luis

Fecha: 15-sep-24

Nº de Partido: 2024-174-2-7-7

Equipos: ASOC. MASTER A vs G. y E. LA PLATA A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato C1

Otros: Público de G y. Esgrima La Plata

RESOLUCION

Hágase saber al delegado/a del club Gimnasia y Esgrima de La Plata y al Sr. Juan Carlos Macini que podrán presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD). -

Expte 334-24

Informe: OROSCO, Adriana Maria

Fecha: 14-sep-24

Nº de Partido: 2024-99-2-7-1

Equipos: M. GRANDE C vs CIUDAD DE CAMPANA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F3

Jugadora: ARRAMBIDE, Catalina (Ciudad de Campana)

RESOLUCION

Analizando el informe presentado por el árbitro Adriana María Orosco se dispone lo siguiente: 1) hágase saber a las jugadoras Catalina Arrambide y Lucía Rosi que podrán presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD), 2) hágase saber a la jueza de mesa Viviana Verónica Canci que podrá presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD), c) solicítese a la jueza de mesa del club Monte Grande Sra. Victoria FORYSTEK que presente un informe en donde: a) deberá describir los sucesos ocurridos una vez finalizado el partido de referencia, b) la actitud de ambos cuerpos técnicos, c) las razones por las cuales se consignó la frase "Se informa que la coordinadora de Ciudad de Campana realizara un informe sobre lo sucedido en el partido. El juez de meza de Monte Grande Rugby Club, indica que el momento de finalizar la planilla faltando



únicamente el dni de la capitana, se escribe las observaciones...” en el casillero de observaciones de la planilla y d) especialmente respecto de la identificación de la persona que ofició de juez de mesa para el club Ciudad de Campana “A” y 3) solicítese al árbitro Araceli Carla Elizabet Piccin que presente un informe en donde debe describir: a) los sucesos ocurridos una vez finalizado el partido de referencia, b) la actitud de los jueces de mesa del partido y c) la actitud de los integrantes de ambos cuerpos técnicos.

Las jugadoras Catalina Arrambide y Lucía Rosi del club Ciudad de Campana se encuentran suspendidas provisoriamente (art. 33 de las NFTD). -

Expte 335-24

Informe: OROSCO, Adriana Maria
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-99-2-7-1
Equipos: M. GRANDE C vs CIUDAD DE CAMPANA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F3
Jugadora: VERCHAN, Romina Carla (Ciudad de Campana)

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65 de las NFTD.

La jugadora expulsada optó por no presentar su descargo.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **TRES (3)** fechas a la jugadora Romina Carla Verchan del club Ciudad de Campana “A”, damas, primera división “F-3” (art. 65 de las NFTD). -

Expte 336-24

Informe: SORAIRE, Pablo Karim
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-129-2-7-6
Equipos: PUEYRREDON A vs VELEZ A
Sector: Damas
División: Segunda Campeonato C1
Otros: MARTINELLI, Pablo Gastón (DT-Pueyrredón)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el director técnico expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **DIEZ (10)** fechas al director técnico Pablo Gastón Martinelli del club Pueyrredón “A”, damas, segunda división “C-1” (arts. 48 y 65 de las NFTD). -



Expte 337-24

Informe: OROSCO, Adriana Maria | PICCIN, Araceli Carla Elizabet
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-99-2-7-1
Equipos: M. GRANDE C vs CIUDAD DE CAMPANA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F3
Otros: Público de Ciudad de Campana

RESOLUCION

Analizando el informe presentado por los árbitros Adriana María Oroasco y Araceli Carla Elizabet Piccin se dispone lo siguiente: a) hágase saber al delegado/a del club Ciudad de Campana que podrá presentar el descargo correspondiente (ar. 14 de las NFTD) y b) hágase saber a la Sra. Mariana Romina Catardi que podrá presentar el descargo correspondiente (ar. 14 de las NFTD). -

Expte 338-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-106-2-7-7
Equipos: FERRO C. O. C vs REGATAS B.V. C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F4
Otros: ZAVARONI, Juan Ignacio (AC-Regatas B.V.)

RESOLUCION

En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del club Regatas de Bella Vista Sr. Juan Ignacio Zavaroni (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 339-24

Informe: CURUTCHET, Maria Laura
Fecha: 14-sep-24
Nº de Partido: 2024-29-2-7-1
Equipos: MIRAFLORES C. A vs VELEZ B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D1
Otros: FERRARI, Maria Paz (DT-Miraflores C.A.)



RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la directora técnica expulsada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 primero y segundo párrafo de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

El vídeo presentado en defensa de la informada, más allá de observarse y escuchar las circunstancias previas a la expulsión de la Sra. Ferrari -lo que avala de por sí sola la sanción que se le va a imponer-; el mismo no muestra las secuencias posteriores a la finalización del partido, situación en que los árbitros describen frases de neto corte discriminatorio proferidas por parte de la nombrada hacia la gente del club Vélez Sarsfield.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por QUINCE (15) fechas a la directora técnica María Paz Ferrari del club Miraflores C. "A", damas, primera división "D-1" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -

Expte 340-24

Informe: GONZALEZ, Zahira Morena Naiara

Fecha: 14-sep-24

Nº de Partido: 2024-113-2-7-8

Equipos: MUN. F. VARELA B vs CAMPANA B.C. B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G1

Otros: BREZZI, Bárbara (Campana B.C.)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo de la jugadora expulsada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65, segundo párrafo de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la informada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por CINCO (5) fechas a la jugadora Bárbara Brezzi del club Ciudad de Campana "B", damas, primera división "G-1" (art. 65, segundo párrafo de las NFTD). -

Expte 341-24

Informe: COSTAS, Brian Nicolas | OPPIZZU, Carla Pia

Fecha: 14-sep-24

Nº de Partido: 2024-57-2-7-6

Equipos: CTRY MI REFUGIO A vs ITALIANO C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E1

Jugadora: LOPEZ LARROUDE, Pamela (Ctry Mi Refugio)



RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65, segundo párrafo de las NFTD. La jugadora expulsada optó por no presentar su descargo.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSIÓN por UNA (1) fecha a la jugadora Pamela López Larroude del club Country Mi Refugio "A", damas, primera división "E-1" (art. 65 de las NFTD).

Expte 342-24

Informe: OROSCO, Adriana Maria | PICCIN, Araceli Carla Elizabet

Fecha: 14-sep-24

Nº de Partido: 2024-99-2-7-1

Equipos: M. GRANDE C vs CIUDAD DE CAMPANA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F3

Jugadora: Cuerpo Técnico Ciudad de Campana

RESOLUCION

El informe que ha dado origen a las presentes actuaciones no reúne los requisitos establecidos en los arts. 13 y siguientes de las NFTD por lo que de conformidad a lo normado en el art. 16 se DESESTIMA la misma y se ordena el consecuente ARCHIVO de las actuaciones. -

Expte 343-24

Informe: DI BLASI, Juan Ignacio | BOTTA, Juan Francisco

Fecha: 15-sep-24

Nº de Partido: 2024-160-2-7-2

Equipos: SAN FERNANDO A vs G. Y ESGRIMA A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato A

Otros: MERLINI, Federico (Publico de San Fernando)

RESOLUCION

I.- En atención a que en el expediente 330-24 la Sra. Delegada del club San Fernando solicitó una prórroga para contestar el correspondiente descargo, hágase lugar a la misma.

II.- Estese a la espera de la presentación de los descargos del club San Fernando y del Dr. Federico Merlini. -

Nilda Urri
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele
Presidente



COMPUTO DE TARJETAS – CUERPO TECNICO

ARTICULO 54 NFTD TRES (3) PARTIDOS

Ficha: C 27777289	Apellido y Nombre: OSCARIS, Fernando Ezequiel					
Club: BANFIELD CIUDAD						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-167-1-4-6	14/4/2024	1B	AACF QUILMES - BANFIELD		1	
2024-1-1-1-3	27/4/2024	1A	BCO. PROVINCIA - CIUDAD		1	
2024-167-1-14-1	28/4/2024	1B	BANFIELD - MARTIN GUEMES		1	
2024-167-1-6-5	5/5/2024	1B	QUILMES - BANFIELD		1	
2024-167-1-8-4	19/5/2024	1B	S.A.G. - BANFIELD		1	
2024-208-1-1-2	7/7/2024	1CO	VELEZ - BANFIELD		1	
2024-208-2-7-4	4/8/2024	1CO	BANFIELD - S.A.G.		1	
2024-208-1-7-4	15/9/2024	1CO	S.A.G. - BANFIELD		1	

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: C 28860525	Apellido y Nombre: LAVAGNO, Agustín					
Club: SAN FERNANDO						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-1-1-2-1	23/3/2024	1A	QUILMES - SAN FERNANDO		1	
2024-1-1-8-1	18/5/2024	1A	ARQUITECTURA - SAN FERNANDO		1	
2024-1-1-9-1	25/5/2024	1A	SAN FERNANDO - G. Y ESGRIMA		1	
2024-1-2-7-1	14/9/2024	1A	ITALIANO - SAN FERNANDO		1	

COMPUTO DE TARJETAS - JUGADORES

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: D 59237	Apellido y Nombre: CORTES, Micaela Soledad					
Club: SOC. HEBRAICA	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-22-1-2-5	23/3/2024	1C2	SOC. HEBRAICA - B. HIPOTECARIO	1	1	
2024-22-1-3-3	6/4/2024	1C2	BANCO CIUDAD - SOC. HEBRAICA		1	
2024-22-2-6-7	7/9/2024	1C2	RIVER PLATE - SOC. HEBRAICA	1	1	
2024-22-2-7-1	14/9/2024	1C2	SOC. HEBRAICA - HINDU		1	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Ficha: D 125718	Apellido y Nombre: WALDOKE, Maria Victoria					
Club: St. BRENDANS	Cat: Intermedia	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-30-1-10-6	1/6/2024	ID1	St. BRENDANS - MIRAFLORES C.	1	1	
2024-30-2-10-6	24/8/2024	ID1	MIRAFLORES C. - St. BRENDANS		1	
2024-30-2-7-4	14/9/2024	ID1	St. BRENDANS - MUN. V. LOPEZ		2	

Ficha: D 77527	Apellido y Nombre: LA SALLE, Luz					
Club: BELGRANO	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: B	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-36-1-6-5	4/5/2024	1D2	BELGRANO - LICEO NAVAL		1	
2024-36-1-8-6	18/5/2024	1D2	BELGRANO - SAN ALBANO	1	1	
2024-36-1-11-1	8/6/2024	1D2	M. GRANDE - BELGRANO		1	
2024-36-2-7-3	14/9/2024	1D2	BELGRANO - O.GEORGIAN		1	

Ficha: D 150071	Apellido y Nombre: NUÑEZ, Jimena Celeste					
Club: LOS MATREROS	Cat: Intermedia	Div: Campeonato			Eq.: B	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-85-1-1-2	16/3/2024	1F1	LOS MATREROS - SAN ANDRES	1	1	
2024-86-1-9-6	25/5/2024	1F1	LOS MATREROS - HOCKEY AVELLANEDA		2	
2024-85-2-7-5	14/9/2024	1F1	MUN. L. DE ZAMORA - LOS MATREROS	1	1	

Ficha: D 138441	Apellido y Nombre: SUAREZ, Luna Dalila					
Club: LOS MATREROS	Cat: Intermedia	Div: Campeonato			Eq.: B	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-85-1-2-6	23/3/2024	1F1	B.A.C.R.C. - LOS MATREROS		1	
2024-86-2-4-5	17/8/2024	1F1	LOS MATREROS - B. HIPOTECARIO		1	
2024-86-2-6-4	7/9/2024	1F1	LOS MATREROS - DEP. S. BARBARA	1	1	
2024-86-2-7-5	14/9/2024	1F1	MUN. L. DE ZAMORA - LOS MATREROS	1	1	

Ficha: D 174174	Apellido y Nombre: ATADIA, Sasha Zoe					
Club: CIUDAD DE CAMPANA	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-99-1-9-1	25/5/2024	1F3	CIUDAD DE CAMPANA - ALMTE. BROWN	1	1	
2024-99-1-10-1	1/6/2024	1F3	C.U.B.A. - CIUDAD DE CAMPANA		1	
2024-99-2-4-1	17/8/2024	1F3	CIUDAD DE CAMPANA - SAGLZ	2	1	
2024-99-2-7-1	14/9/2024	1F3	M. GRANDE - CIUDAD DE CAMPANA		1	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Ficha: D 83724	Apellido y Nombre: CAMPANA, Morena					
Club: FERRO C. O.	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: D	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-113-2-1-3	6/7/2024	1G1	FERRO C. O. - G.E.I.	1	1	
2024-113-2-2-7	13/7/2024	1G1	MUN. LA MATANZA - FERRO C. O.	1	1	
2024-113-2-4-8	17/8/2024	1G1	SAN TELMO - FERRO C. O.	1	1	
2024-113-2-7-2	14/9/2024	1G1	PUERTO NIZUC - FERRO C. O.	1	1	

Ficha: C 116651	Apellido y Nombre: SCHVARTZMAN, Matías					
Club: CIUDAD	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-160-1-8-7	19/5/2024	1A	SAN FERNANDO - CIUDAD	1	1	
2024-160-1-9-2	26/5/2024	1A	CIUDAD - U. LA PLATA	1	1	
2024-161-2-4-6	18/8/2024	1A	LOMAS - CIUDAD	1	1	
2024-160-2-7-1	15/9/2024	1A	CIUDAD - QUILMES	1	1	

Ficha: C 119164	Apellido y Nombre: TERZI, Jaime					
Club: SAN FERNANDO	Cat: Intermedia	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-160-1-10-7	2/6/2024	1A	U. LA PLATA - SAN FERNANDO	1	1	
2024-160-1-11-2	9/6/2024	1A	SAN FERNANDO - BCO. PROVINCIA	1	1	
2024-160-2-6-6	8/9/2024	1A	DUCILO - SAN FERNANDO	1	1	
2024-160-2-7-2	15/9/2024	1A	SAN FERNANDO - G. Y ESGRIMA	1	1	

Ficha: C 168705	Apellido y Nombre: GIMENEZ, Francisco Ezequiel					
Club: SANTA ANGELA	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-174-1-8-4	19/5/2024	1C1	SANTA ANGELA - SAN FERNANDO	1	1	
2024-174-1-11-3	9/6/2024	1C1	PUERTO NIZUC - SANTA ANGELA	1	1	
2024-175-2-3-7	11/8/2024	1C1	SANTA ANGELA - HOCKEY AVELLANEDA	1	1	
2024-174-2-7-5	15/9/2024	1C1	SANTA ANGELA - BOCA JUNIORS	1	1	

Ficha: C 184940	Apellido y Nombre: DE LORENZO, Yonathan					
Club: G. y E. LA PLATA	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-174-1-2-4	24/3/2024	1C1	Q.H.S. - G. y E. LA PLATA	1	1	
2024-174-1-3-5	7/4/2024	1C1	G. y E. LA PLATA - FERRO C. O.	1	1	
2024-174-2-3-5	11/8/2024	1C1	FERRO C. O. - G. y E. LA PLATA	1	1	
2024-174-2-7-7	15/9/2024	1C1	ASOC. MASTER - G. y E. LA PLATA	1	1	



Ficha: C 115062		Apellido y Nombre: NICOSIA, Tomas				
Club: CERRO PILAR	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-176-1-10-5	2/6/2024	1C2	CERRO PILAR - RACING CLUB	1	1	
2024-176-2-6-3	8/9/2024	1C2	MUN. F. VARELA - CERRO PILAR	1	2	
2024-176-2-7-4	15/9/2024	1C2	CERRO PILAR - CAMPANA B.C.	1	1	

Ficha: C 117531		Apellido y Nombre: CASENAVE, Boris Agustin				
Club: PUERTO NIZUC	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-176-1-5-5	21/4/2024	1C2	PUERTO NIZUC - CERRO PILAR	1	1	
2024-176-2-5-5	1/9/2024	1C2	CERRO PILAR - PUERTO NIZUC	1	1	
2024-176-2-6-2	8/9/2024	1C2	PUERTO NIZUC - BCO. PROVINCIA	1	1	
2024-176-2-7-6	15/9/2024	1C2	MUN. LA MATANZA - PUERTO NIZUC	1	1	

Ficha: C 128988		Apellido y Nombre: AGNOLETTI, Luca Santino				
Club: FERRO C. O.	Cat: Quinta	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-169-1-15-7	16/6/2024	5B	LANUS - FERRO C. O.	1	1	
2024-168-1-12-1	23/6/2024	IB	FERRO C. O. - MARTIN GUEMES	1	1	
2024-210-1-4-3	18/8/2024	5CO	FERRO C. O. - S.A.G.	1	1	
2024-208-1-7-1	15/9/2024	1CO	G. Y ESGRIMA - FERRO C. O.	1	1	

Ficha: C 120787		Apellido y Nombre: DRAGO MEZZANO, Luciano				
Club: LANUS	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-167-1-5-2	21/4/2024	1B	LANUS - VELEZ	1	1	
2024-167-1-10-5	2/6/2024	1B	S.A.G. - LANUS	1	1	
2024-215-1-7-2	15/9/2024	1CP	LANUS - S. BARBARA	1	2	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



ARTICULO 53 NFTD UN (1) PARTIDO

Ficha: D 63094	Apellido y Nombre: ANDRADA FARACE, Micaela					
Club: ARQUITECTURA	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-1-1-1-4	16/3/2024	1A	ARQUITECTURA - ITALIANO	1		
2024-1-1-8-1	18/5/2024	1A	ARQUITECTURA - SAN FERNANDO	1		
2024-1-1-9-7	25/5/2024	1A	BCO. PROVINCIA - ARQUITECTURA	1		
2024-1-1-13-5	29/6/2024	1A	CIUDAD - ARQUITECTURA	1		
2024-1-2-2-4	13/7/2024	1A	ARQUITECTURA - G. Y ESGRIMA	1		
2024-1-2-3-5	10/8/2024	1A	S. CATHERINES - ARQUITECTURA	1		
2024-1-2-4-3	17/8/2024	1A	ARQUITECTURA - VELEZ	1		
2024-1-2-7-7	14/9/2024	1A	RIVER PLATE - ARQUITECTURA	1		

Ficha: C 187613	Apellido y Nombre: SANCHEZ, Axel David					
Club: SANTA ANGELA	Cat: Quinta	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-174-1-5-6	21/4/2024	1C1	G. y E. LA PLATA - SANTA ANGELA	1		
2024-174-1-7-5	12/5/2024	1C1	BOCA JUNIORS - SANTA ANGELA	1		
2024-174-1-10-5	2/6/2024	1C1	SANTA ANGELA - DUCILO	1		
2024-174-1-13-2	30/6/2024	1C1	FERRO C. O. - SANTA ANGELA	1		
2024-175-1-13-2	30/6/2024	1C1	FERRO C. O. - SANTA ANGELA	1		
2024-174-2-1-7	7/7/2024	1C1	TRISTAN SUAREZ - SANTA ANGELA	1	1	
2024-174-2-7-5	15/9/2024	1C1	SANTA ANGELA - BOCA JUNIORS	1		
2024-175-2-7-5	15/9/2024	1C1	SANTA ANGELA - BOCA JUNIORS	1		

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente